

**ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNTC- 018-2019
 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
 PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR E INTERNATIONAL AIRMEDIA
 GROUP LTDA**

CONTRATO No.	FNTC-018
AÑO:	2019
CONTRATISTA:	INTERNATIONAL AIRMEDIA GROUP LTDA
OBJETO:	Contratar el servicio de publicidad audiovisual en los sistemas de entretenimiento a bordo de la aerolínea Avianca, para la promoción del proyecto PLAN PROMOCIONAL DE CALI Y VALLE DEL CAUCA COMO DESTINO TURÍSTICO - FASE III.

Entre los suscritos, **RAQUEL GARAYTO CHAPAVAL**, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 52.420.678 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX** - para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR-**, con NIT 900.649.119-9, constituida a través de Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013, y por tanto, comprometiéndose única y exclusivamente la responsabilidad del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR** por una parte y por la otra, **MARCELA SANIN ECHEVERRI**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 31.427.631 expedida en Cartago - Valle, actuando en su calidad de Representante legal de **INTERNATIONAL AIRMEDIA GROUP LTDA** con NIT 900.360.619-7, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el veinticinco (25) de febrero de 2019 se suscribió el **Contrato No. FNTC- 018 de 2019**, el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.

SEGUNDA. Que de acuerdo con la Cláusula quinta del **Contrato No. FNTC- 018 de 2019**, su término de ejecución fue de cuatro (04) meses, contados a partir de su suscripción, es decir, desde el veinticinco (25) de febrero de 2019 hasta el veinticuatro (24) de junio de 2019.

TERCERA. Que de acuerdo con la Cláusula Sexta del **Contrato No. FNTC-018 de 2019**, el valor del contrato fue hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$159.307.878) IVA INCLUIDO**. Con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 100 del 18 de septiembre de 2017, recursos fiscales.

CUARTA. Que de acuerdo a la solicitud de liquidación radicada en la Dirección Jurídica de FONTUR, la Directora de Mercadeo y Promoción (E), en su calidad de supervisor **Contrato No. FNTC-018 de 2019**, informó que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción con el objeto del contrato y solicita proceder a la liquidación del mismo.

QUINTA. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de FONTUR, mediante correo electrónico de fecha 23 de julio de 2019, hasta la fecha se efectuado los siguientes pagos al **Contrato No FNTC-018 de 2019**, así:

Concepto	Valor Bruto Factura	Amortización Anticipo	Valor x Amortizar	Valor Pagado	Total
Valor contrato.					\$159.307.878
Anticipo					
Pago	\$ 80.920.000	\$ 0	\$ 0	\$ 80.920.000	
Pago	\$ 38.193.938	\$ 0	\$ 0	\$ 38.193.938	
SUMAS	\$120.113.938			\$120.113.938	
Saldo por pagar	\$38.193.940				



ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNTC- 018-2019
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR E INTERNATIONAL AIRMEDIA
GROUP LTDA

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información contenida en la carpeta, las Partes acuerdan:

1. Liquidar el **Contrato No. FNTC- 018 de 2019**, teniendo en cuenta lo expresado y aprobado por la Supervisión del mismo mediante informe final.
2. Que a la fecha exista un saldo pendiente por pagar a favor del contratista, **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$39.193.940) IVA INCLUIDO.**
3. Que la ejecución financiera del Contrato fue:

Valor del Contrato	\$159.307.878
Valor Ejecutado por EL CONTRATISTA	\$159.307.878
Valor Pagado a EL CONTRATISTA	\$120.113.938
Saldo a pagar a favor de EL CONTRATISTA	\$39.193.940
Saldo por liberar a favor de FONTUR	\$0

4. **PAZ Y SALVO.** Las partes manifiestan que, una vez firmada la presente Acta de Liquidación, se declaran a PAZ Y SALVO, por todo concepto derivado del Contrato **FNTC- 018 de 2019.**
5. **TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** El contenido de la presente de liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del **Contrato No. FNTC- 018 de 2019.** Igualmente, las partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.
6. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las Partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C. el 29 JUL 2019.



RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL
 Representante Legal
 P.A. FONTUR.



MARCELA SANIN ECHEVERRI
 EL CONTRATISTA

Proyecto: Martha Alexandra de los Angeles - Profesional Jurídica
 Revisó: Carolina Miranda - Profesional Jurídica Senior
 Revisó: Luis Fernando Tambo - Director Jurídico
 Revisó: Génesis Ovalle - Gerente de Finanzas y Mercado FI
 Revisó: Laura Paola Ruiz - Profesional de Mercadeo